

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

ESTADO No. PARC-053-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 10 de junio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	13129	AGREGADOS Y MEZCLA CACHIBI S.A.		09/06/14	PARC-318-14	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CT-236-13129-06-06-14 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.
2	CONTRATO DE CONCESION	13129	AGREGADOS Y MEZCLA CACHIBI S.A.		09/06/14	PARC-319-14	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CT-237-13129-06-06-14 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.
3	REGISTRO DE CANTERA	03-034	AGREGADOS Y MEZCLA CACHIBI S.A.		09/06/14	PARC-320-14	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CT-235-03-034-06-06-14 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia para su conocimiento y cumplimiento.
4	AUTORIZACION TEMPORAL	HLM-09541	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL		09/06/14	PARC-321-14	REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los siguientes Formatos Básicos Mineros semestrales y



			VALLE DEL CUACA Y CAUCA				anuales: ▪ Formatos Básicos Mineros Semestral 2008 ▪ Formatos Básicos Mineros Semestral 2009 ▪ Formatos Básicos Mineros Semestral 2010 ▪ Formatos Básicos Mineros Semestral 2011 ▪ Formatos Básicos Mineros Semestral 2012 ▪ Formatos Básicos Mineros Semestral 2013 ▪ Formatos Básicos Mineros Anual 2008 con su correspondiente plano. ▪ Formatos Básicos Mineros Anual 2009 con su correspondiente plano. ▪ Formatos Básicos Mineros Anual 2010 con su correspondiente plano. ▪ Formatos Básicos Mineros Anual 2011 con su correspondiente plano. ▪ Formatos Básicos Mineros Anual 2012 con su correspondiente plano. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Conforme lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 18 de Julio de 2013. REQUERIR Al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los periodos; • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestre de 2008 • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestre de 2009
--	--	--	-------------------------------	--	--	--	--



						• Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestre de 2010 • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestre de 2011 • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestre de 2012 • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I trimestre de 2013 Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Conforme lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 18 de Julio de 2013. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa conforme al Art 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, el pago de la Inspección de Campo, fijado mediante Auto GTRC 0363-11 del 19 de Septiembre de 2012, en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 3.725.920) M/CTE, más intereses de mora causados hasta la fecha del pago¹. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la
--	--	--	--	--	--	---

¹ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

						notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De Conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico 022-14 del 14 de Enero de 2013. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 18 de Julio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
5	CONTRATO DE CONCESION	JBT-15461	ORLANDO CASAS SANTACRUZ	09/06/14	PARC-322-14	APROBAR los siguientes Formatos Básicos Mineros semestrales de conformidad con el Concepto Técnico 045-2014 de 17 de Enero de 2014. • Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2010 • Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2011 • Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2012 • Formatos Básicos Mineros semestral 2013 REQUERIR al titular Bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras –PTO, de conformidad con los dispuesto en Concepto Técnico 045-2014 de 17 de Enero de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con



							fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo dispuesto en Concepto Técnico 045-2014 de 17 de Enero de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular, Bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago de la Inspección de Campo, fijado mediante Auto GTRC 0226-12 del 16 de Mayo de 2012, en la suma de SEICIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 657.372) M/CTE., más intereses de mora causados hasta la fecha del pago². Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De Conformidad con el Concepto Técnico 045-2014 de 17 de Enero de 2014 REQUERIR al titular, Bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago de la Inspección de Campo, fijado mediante Resolución 006-2013 en la suma de SEICIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$683.820) M/CTE., más intereses de
--	--	--	--	--	--	--	--

² **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

QW

						mora causados hasta la fecha del pago³. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el Concepto Técnico 045-2014 de 17 de Enero de 2014. REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los siguientes Formatos Básicos Mineros: ▪ Formato Básico Minero Anual 2013 con su respectivo plano. Conforme al concepto Técnico 045-2014 de 17 de Enero de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular Minero bajo causal de caducidad conforme al Art 112, literal f) de la Ley 685 de 2001, renovación de la póliza minero ambiental, Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, de conformidad con lo dispuesto en Concepto Técnico 045-2014 de 17 de Enero de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del
--	--	--	--	--	--	---

³ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

						día siguiente de la notificación del presente auto. INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a su favor por concepto de los pagos realizados de Canon superficial de la primera anualidad de la etapa de Exploración y de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por la suma de NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$970) M/CTE. Como lo establece el Concepto Técnico 045-2014 de 17 de Enero de 2014. Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por concepto de Intereses moratorios de canon superficial causados de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con el numeral 4.2 del concepto Técnico 045-2014 de 17 de Enero de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico N° 045-2014 del 17
--	--	--	--	--	--	---



						de Enero de 2014. CORRER TRASLADO al titular, del Informe de Fiscalización Integral radicado de fecha 31 de Enero de 2014.
6	CONTRATO DE CONCESION	ILO-08111X	JOSE ALBEIRO MONTES OROZCO	09/06/14	PARC 323-14	2.1 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los siguientes Formatos Básicos Mineros: - Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2013 con su correspondiente plano Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldada con las pruebas correspondientes conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.2 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad conforme al Art 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, el pago del canon superficiario de la siguiente anualidad con su correspondientes valor, más intereses de mora⁴: - Segunda anualidad de la etapa de Construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 27 de Noviembre de 2013 al 27 de Noviembre de 2014, fijado en la suma de TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VENTISEIS CENTAVOS (\$368.451,26) M/CTE.

⁴ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."



						De Conformidad con la verificación efectuada en el Sistema General de Canon Superficiario. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, Conforme al Artículo 288 de la ley 685 del 2001. 2.3 RECORDAR al titular que mediante Resolución N° 0780 del 14 de Marzo de 2012 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se ordenó de manera preventiva la suspensión inmediata de actividades de explotación para el título ILO-08111X, hasta tanto cuente con la licencia ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, So pena de las sanciones previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), a lo cual deberá dar estricto cumplimiento. 2.4 CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral del 25 de Septiembre de 2014.
7	AUTORIZACION TEMPORAL	HLM-09511	UNION TEMPORAL DESARROLL O VIAL DEL VALLE		09/06/14	PARC-324-14 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los siguientes Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales: ▪ Formatos Básicos Mineros Semestral 2008 ▪ Formatos Básicos Mineros Semestral 2009 ▪ Formatos Básicos Mineros Semestral 2010 ▪ Formatos Básicos Mineros Semestral 2011 ▪ Formatos Básicos Mineros Semestral 2012 ▪ Formatos Básicos Mineros Anual 2008 con su correspondiente plano. ▪ Formatos Básicos Mineros Anual 2009 con su correspondiente plano.



						▪ Formatos Básicos Mineros Anual 2010 con su correspondiente plano. ▪ Formatos Básicos Mineros Anual 2011 con su correspondiente plano. ▪ Formatos Básicos Mineros Anual 2012 con su correspondiente plano. Conforme lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 25 de Julio de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR Al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los periodos; • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestre de 2010 • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestre de 2011 • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestre de 2012 • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I trimestre de 2013 Conforme lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 25 de Julio de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de
--	--	--	--	--	--	--



						multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que acrediten el pago de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (458.159) M/CTE más los intereses de mora, por concepto de inspección al área al título minero, conforme lo dispuesto en la Resolución PARC 006 del 6 de Marzo de 2013. Se informa a los titulares, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 18 0801 de 19 de mayo de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del BANCO COLPATRIA, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero , en el link Pago Inspecciones de Fiscalización, para lo cual cuentan con un plazo de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 25 de Julio de 2013, y del Concepto Técnico 622-2013 del 30 de Octubre de 2013.
8	CONTRATO DE CONCESION MINERA	HDS-111	PEDRO NEL MENDEZ		09/06/14	PARC-325-14 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los siguientes Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales: ▪ Formato Básico Minero Semestral 2008 ▪ Formato Básico Minero Semestral 2009 ▪ Formato Básico Minero Semestral 2010 ▪ Formato Básico Minero Semestral 2011



						▪ Formato Básico Minero Semestral 2012 ▪ Formato Básico Minero Semestral 2013 ▪ Formato Básico Minero Anual 2007 con su correspondiente plano. ▪ Formato Básico Minero Anual 2008 con su correspondiente plano. ▪ Formato Básico Minero Anual 2009 con su correspondiente plano. ▪ Formato Básico Minero Anual 2010 con su correspondiente plano. ▪ Formato Básico Minero Anual 2011 con su correspondiente plano. ▪ Formato Básico Minero Anual 2012 con su correspondiente plano. ▪ Formato Básico Minero Anual 2013 con su correspondiente plano. De conformidad con lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 18 de Mayo de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR Al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación y el pago del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los periodos; • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2012 • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestre de 2013 Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas
--	--	--	--	--	--	---



						correspondientes. Conforme lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 18 de Mayo de 2013. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), y 230 de la ley 685 de 2001, para que realice la renovación de la póliza minero ambiental que asegure el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales (Art. 280 Ley 685-2001), el pago de las multas y la caducidad, desde el 5 de Septiembre de 2013 al 4 de Septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en Concepto Técnico PARC N°539-13 del 12 de Septiembre de 2013. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular, que verificado el Sistema General de Canon Superficial, por concepto de Cánones cancelados de las etapas contractuales de Exploración y Construcción y montaje, posee un saldo a favor por un valor de SETENTA Y CUATRO PESOS (\$74.00). Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será
--	--	--	--	--	--	--



						descontado del saldo reconocido. CORRER TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral radicado de fecha 24 de Enero de 2014.
9	CONTRATO DE CONCESION	JD7-09071	FERNANDO PULGARIN SANCHEZ	09/06/14	PARC-326-14	2.1 INFORMAR Al titular que cuenta con un saldo a favor del pago realizado para las siguientes anualidades de canon superficialio: • Pago de la segunda y tercera anualidad de Exploración y primera de Construcción y montaje; un saldo a favor por la suma de DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$261.503) Consignación en Davivienda 479690 de 23 de Septiembre de 2013. De conformidad con la verificación hecha en el sistema General de Canon Superficialio y las evidencias del expediente físico. PARAGRAFO Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. 2.2 CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral del 18 de Abril de 2013.
10	CONTRATO DE CONCESION	JB4-16181	JOSE FILADELFIO ARANGO PEREZ, JESUS DAVID VERGARA OVIEDO,	09/06/14	PARC 327-14	2.1 REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los siguientes Formatos Básicos Mineros: ▪ Formatos Básicos Mineros Anual 2009 con su correspondiente plano.



			JOSE AGUILAR ANACONA Y REINEL MOLINA VERGARA			■ Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2010 con su correspondiente plano. ■ Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2011 con su correspondiente plano ■ Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2012 con su correspondiente plano ■ Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2013 con su correspondiente plano Conforme lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 22 de Mayo de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o justifique la necesidad de un plazo mayor , respaldada con las pruebas correspondientes conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.2 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad conforme al Art 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, el pago del canon superficiario de las siguientes anualidades con sus correspondientes valores, más intereses de mora⁵: • Primera anualidad de la etapa de Construcción y montaje, para el período comprendido entre el 18 de Diciembre de 2012 al 17 de Diciembre de 2013, fijado en la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VENTIDOS PESOS
--	--	--	---	--	--	--

⁵ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

						CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.168.322,69) M/CTE. De Conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 22 de Mayo de 2013. Segunda anualidad de la etapa de Construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 18 de Diciembre de 2013 al 17 de Diciembre de 2014, fijado en la suma de UN MILLON DOCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS VENTISEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.215.326,96) M/CTE. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, Conforme al Artículo 288 de la ley 685 del 2001. 2.3 REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo Art.115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 300015671 por valor de SEICIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$683.500,00), con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del Contrato de Concesión N° JB4-16181, durante el segundo año de Construcción y Montaje con vigencia hasta el 5 de Junio de 2014. De conformidad con el Concepto Técnico 063 del 10 de Abril del 2014 numeral (2.1). Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le
--	--	--	--	--	--	--



						imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme el Art. 288 de la Ley 685 de 2001. 2.4 REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Programa de Trabajos y Obras, según lo establecido en la cláusula Sexta numeral (6.3) del contrato de concesión JB4-16181, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 22 de Mayo de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldada con las pruebas correspondientes, Conforme al Artículo 287 de la ley 685 del 2001. 2.5 REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 22 de Mayo de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, Conforme al Artículo 287 de la ley 685 del 2001. 2.6 CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral del 22 de Mayo de 2013.
11	CONTRATO DE	ICQ-08282	BETTY CECILIA		09/06/14	PARC-328-14 Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado



	CONCESION		LEON PABON Y ROSARIO PABON DORADO				del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CT-232-ICQ-08282-30-05-14 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.
--	-----------	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 10 de junio de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali.

